



EMPRESA DE RENOVACION
URBANA DE MANIZALES



Al contestar cite:

2016-IE-00000259

10/03/2016 08:53:11 Folios 1

Recibido: 10-03/16. ^{Copia}
Hora: 10:45 am

110-14.2-2016-IE-00000259

Manizales, 10 de Marzo de 2016

Doctor

JAIME JARAMILLO L.

FISCAL UNIDAD NACIONAL EXTINCION DE DOMINIO

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EXTINCION DE DOMINIO
FICHA CATASTRAL 01-03-0312-0014-000.

OSCAR LUIS HENAO CASTAÑO, identificado con la c.c. número 10.252.537 y la T. P. de Abogado No. 60.397 vigente, en calidad de Secretario General de la EMPRESA DE RENOVACION URBANA de Manizales LIMITADA – ERUM LTDA., Nit 810000.319-2, Establecimiento Público Descentralizado de segundo grado, del orden Municipal, la cual fue creada por Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, con inscripción en la Cámara de Comercio, cuyo Representante Legal registrado es el Dr. NESTOR JAIRO TABARES LOAIZA, identificado con la c.c. número 10249133, me permito hacer las siguientes precisiones respecto del inmueble en comento, el cual se encuentra entabado y bajo medidas cautelares inscritas en proceso de EXTINCIÓN DE DOMINIO, que se encuentra radicado en su Despacho.

La función principal de la ERUM LTDA., es obtener suelo y adecuarlo para que sea idóneo a los propósitos de la RENOVACION URBANA DE MANIZALES; finalidad para la cual ha sido creado el **MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE COLOMBIA SAN JOSE de Manizales.**

Tal proyecto fue adoptado por el Ministerio de Vivienda a través de la Resolución 1453 de 2009, la cual ha sido objeto de adiciones y modificaciones, hasta la 0085 de 2016 y, simultáneamente se han adquirido mil ciento ochenta y un (1.181) predios, a través de oferta voluntaria de compra, formulada a los propietarios por la Empresa de Renovación Urbana y procesos de expropiación judicial, cuya destinación es precisamente la habilitación de suelo para el desarrollo del Macro Proyecto, que comprende la edificación de 640 apartamentos inicialmente, áreas de cesión, para un parque recreo deportivo, educación, construcción de un edificio de la Policía Nacional, y un centro de concentración de autoridades





administrativas y judiciales, para la solución de conflictos, reacción inmediata para la delincuencia, atención a Infancia y Adolescencia y gestión social de las comunidades que allí habiten, lo cual hasta el momento está proyectado de preferencia para los moradores antiguos del sector.


En este orden de ideas, se ha iniciado el desarrollo de la obra civil para la vía arteria denominada Avenida Colon, que represente proyección del sector y sus pobladores, al Centro de la ciudad y proporcionarles acceso a los demás puntos para la satisfacción de sus necesidades básicas; se ha contratado la construcción de 264 apartamentos cuyos contratos están en ejecución y ya se cuenta con una torre de 24 apartamentos, que ya están habitados por familias del sector.

Pero en el decurso de la adquisición de predios la ERUM, ha encontrado una dificultad para hacerlo respecto del predio de la referencia, por tener una inscripción de Extinción de Dominio, según proceso que cursa en su Despacho, inmueble que se encuentra sobre el trazado del ramal Norte de la Avenida Colon.

Es por ello, que con la usual consideración y respeto, y sin desconocer la congestión que enfrenta por el exceso de procesos asignados, me permito solicitarle el pronunciamiento que en Derecho corresponda, en el evento de que ya cuente con los elementos probatorios suficientes para ello.

Lo anterior, para buscar soluciones jurídicas al asunto, en aras a proseguir con el desarrollo del proyecto en esa zona.

Atentamente


OSCAR LUIS HENAO CASTAÑO
 Secretario general y jurídico
 Empresa de Renovación Urbana

ANEXO: - Copia Íntegra de la carpeta administrativa predio 01-03-0312-0014-000.
 - Plano del Macroproyecto con indicación del predio
 - Copia video de gestión social.
 - Copia Resoluciones Minvivienda.

Transcriptor: Luz María Villa Mesa

